

ADMINISTRACIÓN LOCAL

1410/18

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

ANUNCIO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, circunstancia acreditada por la Secretaría del Ayuntamiento, mediante Certificado de fecha 21 de marzo de 2.018, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo Plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza Municipal Reguladora del Uso, Conservación y Protección de los Caminos Rurales del Término Municipal de Cantoria, de fecha 31 de enero de 2.018, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL USO, CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS CAMINOS RURALES DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE CANTORIA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, determina que los Municipios ejercerán la competencia de la "Infraestructura viaria y otros equipamientos de utilidad", por lo que le corresponderá al mismo la competencia de la conservación de caminos y vías rurales.

Del mismo modo, de conformidad con el artículo 74 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, son considerados bienes de uso público local "los caminos y carreteras, plazas, calles, paseos, parques, aguas, fuentes, canales, puentes y demás obras públicas de aprovechamiento o utilización generales cuya conservación y policía sean de la competencia de la Entidad local".

En virtud de la normativa citada, el Ayuntamiento de Cantoria, redacta la presente Ordenanza Municipal Reguladora de los Caminos Rurales que discurren por su Término Municipal, al objeto de establecer las bases y criterios de una correcta actuación administrativa sobre los mismos, que eviten su deterioro, ya que se trata de las principales vías de comunicación que, de modo prioritario y único, cubren las necesidades del tráfico generado en las áreas rurales, pedanías o barriadas a lo largo del territorio local.

Se hace necesario, por tanto, regular el uso y conservación de estos caminos, puesto que por estas vías, circulan tanto automóviles como cosechadoras, tractores o camiones, lo que refleja una intensidad de tráfico a lo largo del año, dado que su servicio no afecta sólo a los poblados, sino también, a zonas de cultivo.

Asimismo, la Ordenanza persigue el asegurar la protección de los caminos de uso y dominio público, sirviendo de instrumento para el ejercicio de las funciones de policía que al Ayuntamiento le corresponden.

Ante la falta de una regulación específica en esta materia, situación planteada por el indiscriminado uso de los caminos que conforman la red de este Término Municipal, unido a la necesidad de mantenerlos en buen estado, se hace preciso establecer una norma que regule las actuaciones, tanto en el uso de los mismos, como en la prevención y defensa de sus condiciones físicas y geográficas.

El propósito de la redacción de esta norma, unido a la elaboración de un catálogo o inventario que recoja los caminos municipales, permitirá disponer de una red básica de comunicaciones en todo el Término Municipal, que facilitará el transporte de personas y mercancías, mejorando las actuales condiciones de los caminos y facilitando futuros planes de mejora, dando con ello cumplimiento a los servicios mínimos y obligatorios que debe prestar el Municipio, el acceso a los núcleos de población y la pavimentación de las vías públicas.

Finalmente, todo ello viene a justificar la adecuación de la norma a los principios de buena regulación previstos en el artículo 129.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde las Administraciones Públicas "actuarán de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia".

Artículo 1. FUNDAMENTO LEGAL.

La presente Ordenanza se dicta en virtud de lo dispuesto en los artículos 25.2.b) y d) y 26.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía; en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y en la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en aquello que resulte de aplicación.

Artículo 2. OBJETO.

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación, conservación, uso, protección y disfrute de los Caminos Rurales de titularidad municipal, así como el control y policía de las edificaciones y los usos y destinos de los terrenos colindantes con dichos caminos, incluidos las nivelaciones y movimientos de tierra, que puedan afectar a las vías.

Quedan expresamente fuera de la aplicación de esta Ordenanza los caminos que, dentro del Término Municipal, no sean de titularidad del Ayuntamiento.

En todo caso, se tendrá en cuenta, además de la presente Ordenanza, lo que dispongan en cada momento los instrumentos de planeamiento y demás normas urbanísticas que sean de aplicación.

Artículo 3. DEFINICIÓN.

Son Caminos Rurales, a los efectos de esta Ordenanza, las vías de titularidad pública y competencia municipal, destinadas principalmente al servicio de explotaciones o instalaciones agrícolas y que comunican los distintos Parajes, Pedanías o Barriadas, pertenecientes al Término Municipal.

Artículo 4. CATÁLOGO.

Se acompaña como Anexo, relación detallada de los Caminos Rurales de Término Municipal de Cantoria, con las características de cada uno de ellos, y sobre los que será de aplicación la presente Ordenanza.

Artículo 5. NATURALEZA JURÍDICA.

Los caminos son bienes de dominio público del Ayuntamiento de Cantoria y, en consecuencia, inalienables, imprescriptibles e inembargables. Derivan de la titularidad demanial de los mismos, las potestades de defensa y recuperación.

Por tanto, de conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, los caminos afectados por la presente Ordenanza se clasifican como bienes de uso público, siendo su uso y disfrute libre por cualquier ciudadano.

En todo caso, para utilizarse de forma común especial, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, será necesaria licencia.

Artículo 6. NORMAS DE USO.

Los usos de los caminos facilitarán las comunicaciones rurales y servirán al Municipio para los servicios propios de la agricultura y la ganadería. Asimismo, se utilizarán para la comunicación directa con pueblos limítrofes, el acceso a fincas, el desplazamiento de vehículos y maquinaria agrícola y el tránsito pecuario.

En el supuesto de concurrir circunstancias especiales de peligrosidad, intensidad de uso o semejante —el paso de maquinaria de construcción, pruebas deportivas, circulación de materiales peligrosos—, y de conformidad con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, el usuario deberá solicitar licencia o autorización en el Ayuntamiento. En este supuesto, el Ayuntamiento podrá exigir, con carácter previo, garantías suficientes para responder de los posibles daños y perjuicios que dicho paso pudiera ocasionar.

Artículo 7. CONSERVACIÓN.

La conservación de los caminos de titularidad municipal corresponderá al Ayuntamiento, que deberá mantenerlos en condiciones óptimas para su uso y disfrute.

Artículo 8. PROHIBICIONES.

Se prohíbe con carácter general:

- Arrastrar por el firme de los caminos arados, gradas y otros elementos que puedan causar daños o destrozos en los mismos.
- Instalar o colocar cualquier obstáculo sobre el camino que impida, dificulte o menoscabe el uso y disfrute del mismo por otros usuarios.
- Arrojar objetos o líquidos de cualquier naturaleza.
- Deteriorar el camino por hacer un uso no adecuado del mismo.
- Construir cualquier tipo de edificación o colocar cualquier tipo de objeto, valla, instalación o plantación a una distancia inferior a lo establecido en el planeamiento urbanístico vigente.
- Cualquier acto que menoscabe la libertad de movimiento de los usuarios o que suponga un uso abusivo de los caminos.
- Efectuar labores en los caminos que puedan afectar al mismo, así como invadir o disminuir su superficie.
- Construir o levantar defensas que impidan la evacuación de aguas pluviales del camino.
- Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos.

Artículo 9. LIMITACIONES DE USO.

El Ayuntamiento, puntualmente y mientras duren las circunstancias que lo hagan aconsejable, podrá establecer limitaciones de uso en los siguientes casos:

- a) Durante los períodos de reparación, conservación o mantenimiento de los caminos.
- b) Cuando el estado del firme así lo aconseje por razones de tonelaje.
- c) Cuando se produzcan eventos con afluencia de usuarios numerosa o masiva con motivo de eventos deportivos, concentraciones, etc. Estas limitaciones podrán consistir en especiales limitaciones de velocidad, sentido único de marcha para vehículos en determinadas ocasiones y todas aquellas que sean necesarias a juicio del Ayuntamiento para preservar la seguridad de las personas y bienes.
- d) Se podrá, en casos de autorización de competiciones deportivas (carreras ciclistas, motociclistas o automovilísticas) cerrar al uso general el camino o caminos por donde discurran durante el tiempo indispensable para su desarrollo.

Artículo 10. LICENCIAS O AUTORIZACIONES PARA USO COMÚN ESPECIAL.

Los interesados en realizar un uso común especial del camino, entendiéndose por interesado a los organizadores y responsables, y sin perjuicio de otras autorizaciones, deberán solicitar licencia o autorización para uso común especial:

- Para la celebración de eventos de afluencia numerosa o masiva.
- Paso con vehículos que sobrepasen el tonelaje permitido.
- Competiciones deportivas.
- Cualquier otro uso que suponga un aprovechamiento especial.

El procedimiento para otorgar estas licencias o autorizaciones, se iniciará mediante solicitud del interesado con propuesta concreta y propuesta de seguro y aval para cubrir daños por el deterioro especial y riesgos; deberá emitirse Informe de los Servicios Técnicos con propuesta de medidas técnicas a adoptar y un análisis de riesgos de la Policía Local y medidas que se propongan para su minimización.

Artículo 11. ACCESO A FINCAS.

El Ayuntamiento puede limitar los accesos de los caminos a las fincas privadas por interés público y establecer, con carácter obligatorio, los lugares en que tales accesos puedan construirse por razones técnicas.

Artículo 12. RETRANQUEO. VALLADO DE FINCAS.

El retranqueo de edificaciones, vallados, alambradas y carteles respecto de los caminos, estará conforme a lo dispuesto en el correspondiente Planeamiento Urbanístico vigente del Municipio de Cantoria.

Los propietarios de fincas colindantes con caminos rurales que deseen realizar el vallado de las mismas, deberán solicitar del Ayuntamiento la oportuna licencia municipal.

No podrán llevarse a cabo construcciones de ningún tipo a una distancia inferior a 8 metros del eje de caminos agrícolas existentes. Esta norma es aplicable a las vallas de obra.

Artículo 13. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN.

Corresponde al Ayuntamiento, las siguientes potestades:

- Potestad de investigación.
- Potestad de deslinde.
- Potestad de recuperación.
- Potestad de desahucio administrativo.

El Ayuntamiento podrá imponer y establecer sanciones para la defensa de los caminos y para asegurar su adecuada utilización. Además, el Ayuntamiento tendrá potestad para abrir cunetas.

Artículo 14. INFRACCIONES.

Tendrán la consideración de infracciones administrativas, las acciones u omisiones que contravengan lo establecido en la presente Ordenanza.

Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves, en función de la intensidad de la perturbación ocasionada y los daños causados.

1. Se consideran infracciones leves:

- a) Arrojar objetos de cualquier tipo sobre el camino.
- b) Cualquier conducta antijurídica y contraria a esta Ordenanza y que no tenga la consideración de grave o muy grave.

2. Se consideran infracciones graves:

- a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que menoscabe o dificulte el uso y disfrute del mismo por el resto de usuarios.
- b) Organizar competiciones deportivas o ciclistas sin la correspondiente licencia o autorización, así como cualquier otro tipo de concentración masiva de personas o vehículos cuando no se trate de actos populares tradicionales.
- c) No respetar las limitaciones que hubiera establecido el Ayuntamiento con motivo de la realización de obras de reparación y conservación de los caminos.
- d) Arrojar cualquier objeto al camino o a sus linderos que suponga un riesgo grave para personas o bienes.
- e) Cualquier uso común especial del camino sin haber obtenido previamente licencia.
- f) Circular arrastrando objetos de cualquier tipo.
- g) Efectuar labores agrícolas en terrenos colindantes a los caminos cuando las mismas supongan riesgo de pérdida de firme, desprendimiento o reducción de los citados caminos.

3. Se consideran infracciones muy graves:

- a) Instalar cualquier objeto sobre el camino que impida el uso y disfrute del mismo por el resto de los usuarios.
- b) Organizar competiciones deportivas, automovilísticas o de cualquier vehículo a motor sin la correspondiente licencia o autorización o infringiendo gravemente los términos de la misma.
- c) Verter de forma negligente agua de riego en el camino.
- d) Realizar surcos o zanjas en la cuneta del camino que por su profundidad y cercanía al linde del camino puedan suponer un peligro para la circulación.

Artículo 15. MEDIDAS.

Como consecuencia de la infracción cometida, se podrá proceder, según los casos, a adoptar las siguientes medidas:

- a) Apertura del expediente sancionador e imposición, en su caso, de la multa correspondiente.
- b) Paralización inmediata de la obra o actuación, o suspensión de usos no autorizados.
- c) Reposición de las cosas a su estado anterior a cargo del infractor.
- d) Indemnización por los daños y perjuicios que la obra o actuación haya podido ocasionar.

Artículo 16. CUANTÍA DE LAS SANCIONES.

De conformidad con la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, previa ponderación en cada caso de la infracción cometida, la perturbación de la convivencia que ello suponga, el riesgo que se haya provocado, la intencionalidad y la intensidad del daño, se impondrán las sanciones siguientes:

- Las infracciones leves se sancionarán con multa de 60,10 a 3.005,06 €.
- Las infracciones graves se sancionarán con multa de 3.005,07 a 15.025,30 €.
- Las infracciones muy graves se sancionarán con multa de 15.025,31 a 30.050 €.

En cualquier caso, todo daño causado a los caminos, aún a título de simple inobservancia, deberá ser reparado a costa del causante.

Cuando la cuantía de la multa resulte inferior al beneficio obtenido por el infractor, la sanción será aumentada hasta el importe en que se haya beneficiado, con el límite máximo previsto en el artículo 166 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Artículo 17. GRADUACIÓN DE LAS SANCIONES.

El Ayuntamiento debe tener en cuenta para la graduación y determinación de la cuantía de las sanciones, entre otros, los siguientes criterios:

- a) La cuantía del daño causado.
- b) El beneficio que se haya obtenido por el infractor.
- c) La existencia o no de intencionalidad.
- d) La reincidencia por comisión en el plazo de un año de una o más infracciones de la misma naturaleza, cuando hayan sido declaradas por resoluciones firmes.
- e) Las circunstancias personales y económicas objetivamente establecidas en esta Ordenanza.

Artículo 18. RESARCIMIENTO DE LOS DAÑOS CAUSADOS.

Conforme al artículo 167.4 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero, en ningún caso el Ayuntamiento puede dejar de adoptar las medidas tendentes a restaurar el orden jurídico infringido y reponer los bienes al estado exigido por su destino, cuando ello sea posible.

Por ello, en todo caso, si las conductas sancionadas hubieran causado daños y perjuicios a bienes municipales, la resolución del procedimiento podrá, declarar:

- La exigencia al infractor de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.
- La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

Artículo 19. POTESTAD SANCIONADORA.

Conforme al artículo 167.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por el Decreto 18/2006, de 24 de enero y al artículo 21.1.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la potestad sancionadora corresponderá al Alcalde dentro del ámbito de sus competencias. Sin perjuicio de dar cuenta a las Autoridades judiciales en el caso de que los hechos puedan constituir delito o falta.

Artículo 20. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Las acciones y omisiones que infrinjan lo previsto en la presente Ordenanza generarán responsabilidad de naturaleza administrativa, sin perjuicio de la exigible en vía penal o civil en que puedan incurrir los responsables.

No se podrá imponer sanción alguna sin la previa tramitación del expediente al efecto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El procedimiento sancionador se iniciará de oficio, por el propio Ayuntamiento o por denuncia de particulares.

Cualquier persona natural o jurídica tiene el derecho y la obligación de denunciar las infracciones a esta Ordenanza. Las denuncias, en las que se expondrán los hechos considerados como presuntas infracciones, darán lugar, cuando proceda, a la incoación del oportuno expediente cuya resolución será comunicada a los denunciados.

Artículo 21. PRESCRIPCIÓN.

Las infracciones leves prescribirán a los seis meses, las graves a los dos años y las muy graves a los tres años. Las sanciones impuestas por faltas leves prescribirán al año, las sanciones impuestas por faltas graves a los dos años y las sanciones impuestas por faltas muy graves a los tres años.

El plazo de prescripción de las infracciones comenzará a contarse desde el día en que la infracción se hubiera cometido. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento sancionador, reanudándose el plazo de prescripción si el expediente sancionador estuviera paralizado durante más de un mes por causa no imputable al presunto responsable.

El plazo de prescripción de las sanciones comenzará a contarse desde el día siguiente a aquel en que adquiera firmeza la resolución por la que se impone la sanción. Interrumpirá la prescripción la iniciación, con conocimiento del interesado, del procedimiento de ejecución, volviendo a transcurrir el plazo si aquel está paralizado durante más de un mes por causa no imputable al infractor.

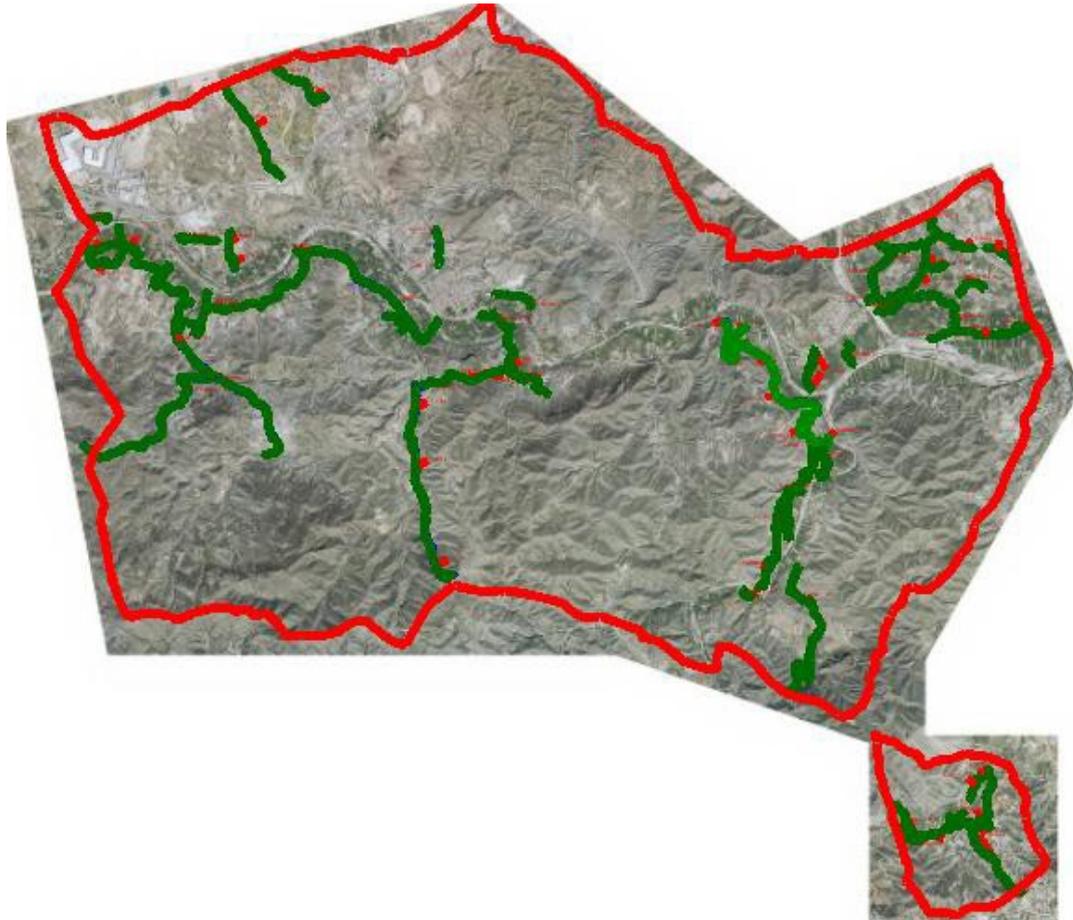
Disposición Final.

La presente Ordenanza entrará en vigor a los quince días de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.



AYUNTAMIENTO DE CANTORIA

CATALOGO DE CAMINOS PÚBLICOS DEL TERMINO MUNICIPAL DE CANTORIA



Excelentísimo Ayuntamiento de Cantoria. 08 de Enero de 2018

0.- INTRODUCCIÓN.

Este catálogo de caminos, nace con la intención de servir al Ciudadano de Cantoria en particular, y a la comunidad en General.

La construcción de vías de comunicación, ha sido para la humanidad una herramienta básica para el desarrollo económico y social de cualquier región. Y tener inventariados estos bienes públicos, de manera que se les pueda dar el mantenimiento adecuado mediante su conservación y reparación cuando las circunstancias así lo requieran, hace que los servicios básicos puedan llegar a cualquier lugar.

Recoge este inventario en su inicio 34 caminos de titularidad pública, en su mayoría caminos de tierra de uso agrícola, destinados a unir los núcleos de población con las parcelas agrícolas existentes a lo largo de todo el término municipal, con un total de 52 km. de longitud.

Se redacta este catálogo como un inicio de un proyecto en el que se espera que con su aprobación inicial, se asienten los pilares para reconocer estos 34 caminos como la columna vertebral de los que componen nuestro término municipal.

Se han incluido en él los caminos de titularidad pública, quedando abierto el mismo a la posibilidad de incorporación de caminos que hoy en día son de titularidad privada, mediante las cesiones de los propietarios al Ayuntamiento, asegurando así su conservación y reparación a lo largo del tiempo.

La labor realizada para la redacción del presente documento, ha consistido en una visita a los mismos, en la totalidad de su recorrido, midiendo su ancho medio a lo largo de varios puntos, así como la longitud total, y las características más destacadas como el material que los compone o la presencia de drenaje en los mismos.

1.-CAMINOS INVENTARIADOS

Camino 1: Rambla Honda y Pago Bajero

Se trata de un Camino Agrícola que discurre por los pagos de el Bojar, el Cisconar, para acabar en la Rambla Honda en el límite del término municipal de Cantoria. Con una longitud de 1364m y un ancho medio de 7,5m.

Camino 2: Hojilla

Se trata de un Camino Agrícola que discurre entre parcelas arrancando en la Rambla de la Hojilla, y finalizando su recorrido en el límite de Termino municipal entre Cantoria y Partalaoa. Con una longitud de 395m y un ancho medio de 3,5m.

Camino 3: Garcías/Casicas

Se trata de un Camino Agrícola que parte de la Rambla de Albox, al cruzarla desde el municipio de Almanzora, en el Margen izquierdo del puente del Antiguo ferrocarril, y llega hasta la intersección con al autovía A-334. Cuanta con un ancho de 3,5my una longitud de 3307m lineales.

Camino 4: La Villa

Parte del Paraje de la villa, ubicado al Norte del municipio de Cantoria, en dirección al paraje conocido como La Torreta. Se trata de un camino de tierra con 4,70 de ancho y 471m de longitud.

Camino 5: La Hoya

Parte del municipio de Cantoria en la zona conocida como cuesta de la mina, y llega al termini municipal de Fines. Discurre por los parajes de el Faz, la Oica y la Hoya, hasta cruzar el Rio Almanzora y llegar al TM de Fines. Esta ejecutado con Aglomerado con una ancho medio de 5m y una longitud de7822m

Camino 6: Piedra de lugar Viejo

Camino de tierra en su inicio, y de zahorra en la zona ejecutada como reposicion, por la afeccion de la Varante de Cantoria. Parte del camino del Palomar, junto a la Rambla de Torrobra, y discurre por la zona conocida como piedra de lugar viejo, al Sur del conocido como Cerro castillo. Tiene un ancho medio de 5,5m y una longitud de 1524m.

Camino 7: Ramú

Camino de hormigon en su inicio, arena de rio en la parte que discurre por la rambla de Capana, y ierra azulada compuesta por filitas en la zona que accede desde la rambla de Capana a la Variante de Cantoria. Tiene 3m de ancho y 1464m de longitud

Dicho camino, en origen, daba continuidad al camino de Piedra de Lugar viejo, y llegaba hasta la carretera que une Cantoria con Albanchez, sin embargo fue interceptado en varios puntos por la Variante de Cantoria, lo que hace imposible su continuidad a partir de esta.

Camino 8: La Noria

Camino aglomerado en su inicio, y de hormigón en la zona que atraviesa la Huerta de Judas. Inicia en la Carretera que va al Arroyo Albanchez, en concreto a la barriada de los correllas, cruza la huerta de Judas para desembocar en el Arroyo. Cuenta con un ancho de 4m y 670m de longitud.

Camino 9: La Hojilla

Camino de tierra que parte de la vía de servicio paralela a la Autovía A334, junto a la Rambla de la Hojilla hasta alcanzar el Termino Municipal de Partalaoa, con un ancho medio de 4,5m y una longitud de1390.

Camino 10: Los Pedreros

Parte de la vía de servicio paralela a la Autovía A334, que une los municipios de Cantoria y Fines. Detrás de el Bar de Los Pedreros. Cuenta con un ancho medio de 4m y una longitud de 373m.

Camino 11: Lentiscal

Parte del camino de la Mercé en dirección al cortijo del Antiscal, discurriendo por zona de pinares hasta llegar al término municipal de Macael. Se trata de un Camino de tierra, empedrado de pendiente pronunciada de unos 4m de ancho medio y una longitud de 2589m.

Camino 12: Pago de Cantoria

Se trata de un camino de Hormigón, que parte del Boulevard de Cantoria donde acaba el suelo urbano y discurre por el pago de Cantoria hasta desembocar en el Río Almanzora. cuenta con una longitud de 403m y un ancho medio de 4m.

Camino 13: Camino de Santos Agüera

Se trata de un camino de zahorra artificial que parte de la carretera que va hacia Partaloea desde el enlace de la autovía A-334 y desemboca en la rambla de la Hojilla. Cuenta con una longitud de 515m un una ancho medio de 5m.

Camino 14: La Hoya II

Parte del camino de la Hoya, se bifurca a la izquierda en el Cortijo del Coreano para desembocar en el río Almanzora. Tiene una longitud de 1403m y un ancho medio de 4m. Se tratade un camino circular, ya que se puede acceder al río por dos senderos distintos

Camino 15: Piedra Illora

Camino Aglomerado. Parte de la rambla de la piedra Illora, y discurre por el llano segura, dejando a la izquierda la piedra Illora, para llegar hasta el término municipal de Albánchez, aunque acaba en la pedanía de los Morillas, en el T.M de Cantoria. Tiene un ancho medio de 5,50 m y 2572m de longitud.

Camino 16: Plantio

Camino de tierra, que parte de la rambla rambla de las Hortichuelas, aguas arriba del puente por el que cruza la rambla la antigua línea de ferrocarril para morir en la explanada que da acceso a una explotación agrícola. Su longitud es de 472m con un ancho medio de 4,70m.

Camino 17: El Fla

Parte de la antigua vía del Ferrocarril y discurre en sentido SurOeste hasta alcanzar la cortijada del Fla. Se trata de un camino de tierra de 4,70m de ancho con una longitud de 432m.

Camino 18: Camino Real de Cantoria

Camino de Hormigón hasta pasar el polideportivo municipal y de tierra desde este punto hasta el entronque con la carretera. Parte del casco urbano como prolongación del la Calle Real hasta entroncar con la carretera que une los municipios de Cantoria con Almanzora. Cuenta con 5,5m de ancho y 547m delongitud.

Camino 19: Los Vaqueros

Parte del Arroyo de Albánchez y da acceso a la cortijada de los Vaqueros. Esta compuesto de hormigón con 177m de longitud y 3,5m de ancho.

Camino 20: Cañada de Jaime

Parte de la Rambla de las Hortichuelas a su paso por las Casicas, uniendo esta rambla con la Rambla Honda. Tiene 3,5m de ancho con 974 m de recorrido.

Camino 21: La Mercé

Parte del Camino de la Hoya, y discurre por el paraje de la Mercé hasta alcanzar la Rambla de Torrobra. Se trata de un camino de zahorra de 5m de ancho y una longitud de 2401m.

Camino 22: Los Corellas

Parte de la Carretera del Arroyo Albánchez, en el cruce hacia la huerta de Judas, tiene dos variantes, una que discurre sobre la barriada de los Corellas para acabar en el Arroyo de Albánchez frente a los Vaqueros, y otra que cruza la barriada de los Corellas y baja al Arroyo frente a los Guillemos, y al final de la barriada. Cuenta con una longitud de 3772m y un ancho de 5m.

Camino 23: El Palomar

Parte del camino denominado Piedra de Lugar Viejo pasando por el Risco hasta llegar a al termino municipal de Lijar, cercano a un vertice Geodesico denominado la cuesta. Su longitud es de 2882 y su ancho medio es 5m.

Camino 24: Llanos de Badil

Inicia su trazado en la Carretera que une los núcleos de Población de Cantoria y Almanzora, y llega a la Carretera que va desde la citada carretera, hacia el Arroyo de Albánchez. Su ancho es de 3m y su longitud 504m.

Camino 25: Los Morillas

Inicia su trazado en el camino de acceso a Los Morillas, propiedad del Ayuntamiento de Albánchez, cruza la Barriada de los Morillas, para desembocar en la Carretera que une la pedanía de La Palmera, perteneciente a Albánchez, con la barriada del Arroyo Aceituno, su longitud es de 624m y su ancho 4,5m.

Camino 26: Tercio Ortiz

Inicia su trazado en la Rambla de Albox, frente a la población de Almanzora, al sur de la línea del antiguo ferrocarril, cruzando los parajes conocidos como Tercio Ortiz, Mata de Conde y el Cisconar para desembocar en el camino Real. Su longitud es 1449m con un ancho de 4m.

Camino 27: Casicas II

Inicia su trazado en el camino del Tercio Ortiz, para cruzar el trazado del Antiguo Ferrocarril, y discurrir por la barriada de las casicas y enlazar con el camino que va de los Garcias a las Casicas. Su ancho es de 4m y su longitud de 1320m.

Camino 28: Pago Valientes

Inicia su trazado en el casco urbano de Almanzora, partiendo de la Calle correos en el Lateral del Palacio de Almanzora, para desembocar en el Río Almanzora. Cuenta con 342m de longitud y 4,5 de ancho.

Camino 29: Arroyo Aceituno

Inicia su trazado en el límite con el término municipal de Arboleas, y componen el mismo la carretera que da acceso a las barriadas de los Sanchez, los Berbeles, los Pardos, los Quiles, Los Patrocinios, Los Morillas., hasta llegar al TM de Albánchez. Se trata de un camino Aglomerado con 1920m de longitud y 6m de ancho.

Camino 30: Arroyo de Albánchez

Inicia su trazado en el paraje del Badil, partiendo de la Carretera que une Cantoria con Almanzora hasta conectas con el cruce que une los caminos de los Corellas y la Huerta de judas. Se trata de un camino aglomerado de 3320m por un ancho de 4,5m.

Camino 31: Hoya de Vacas

Inicia su trazado en la carretera de entrada a Almanzora en su margen derecho, frente al polideportivo municipal, en el paraje conocido como Tercio alto, para acabar su recorrido en la Hoya de Vacas, junto al río Almanzora. Cuenta con 583m de longitud y un ancho medio de 3m.

Camino 32: Álamos

Camino Aglomerado que inicia su trazado en el Río Almanzora frente a la desembocadura en el mismo de la Rambla de Pedro Egea, discurre por el paraje de Los Álamos hasta cruzar Bajo el puente de la Variante de Cantoria, y acabar de nuevo en el río Almanzora. Su longitud es de 1039m y su ancho de 3,80m.

Camino 33: Los Quiles

Parte del camino del arroyo aceituno, frente a la barriada de los Quiles, hasta llegar al TM de Lubrin. Su longitud es de 1597m y un ancho de 4m.

Camino 34: Los Sanchez

Parte del camino de barriada de los pardos, para pasar por los Sanchez y llegar al TM de Arboleas. Su longitud es de 437m y su ancho de 3,80m.

2.- FICHAS

Camino	Numero 1
Nombre	Rambla Honda y Pago Bajero
Dimensiones	7,5 Ancho x 1364m
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	577617
Coord.Fin	4133710
Pavimento	Aglomerado
Uso	Agrícola
Descripción	Se trata de un Camino Agrícola que discurre por los pagos de el Bojar, el Ciscronar, para acabar en la Rambla Honda en el limite del termino municipal de Cantoria.
Referencias Catastrales	04031A023090070000RK/04031A023090010000RP
Cruce con otras vías	No
Hoja Cartografía	3
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 2
Nombre	Hojilla
Dimensiones	3,5 m de Ancho x 392m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	569528
Coord.Fin	4137047
Pavimento	Camino de Tierra en su totalidad
Uso	Agricola
Descripción	Se trata de un Camino Agrícola que discurre entre parcelas arrancando en la Rambla de la Hojilla, y finalizando su recorrido en el limite de Termino municulap entre Cantoria y Partalaoa.
Referencias Catastrales	04031A001090040000RR
Cruce con otras vías	No
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



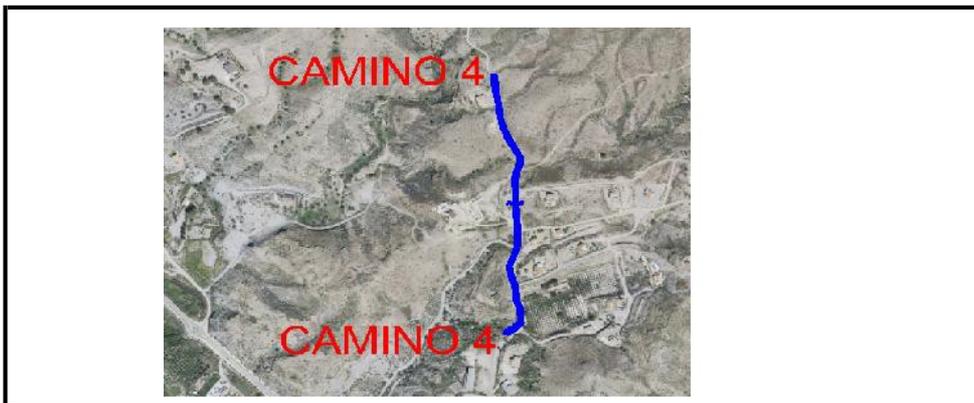
Camino	Numero 3
Nombre	Garcias/Casicas
Dimensiones	5,5 m de Ancho x 3307m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=567828;Y=4134201
Coord.Fin	X=577629;Y=4135319
Pavimento	Camino Aglomerado
Uso	Agricola
Descripción	Se trata de un Camino Agrícola que parte de la Rambla de Albox, al cruzarla desde el municipio de Almanzora, en el Margen izquierdo del puente del Antiguo ferrocarril, y llega hasta la intersección con al autovia A-334
Referencias Catastrales	04031A008090010000RD
Cruce con otras vías	No
Hoja Cartografía	1
Observaciones	Consta de una Bifurcacion a 765 m del inicio, a la izquierda que conduce a una explotacion Ganadera

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 4
Nombre	La Villa
Dimensiones	4,70 m de Ancho x 471m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=571322;Y=4134664
Coord.Fin	X=571293;Y=4135124
Pavimento	Camino de tierra
Uso	Agricola
Descripción	Parte del Paraje de la villa, ubicado al Norte del municipio de Cantoria, y en direccion a la zona conocida como La Torreta
Referencias Catastrales	04031A006090060000RT
Cruce con otras vías	No
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



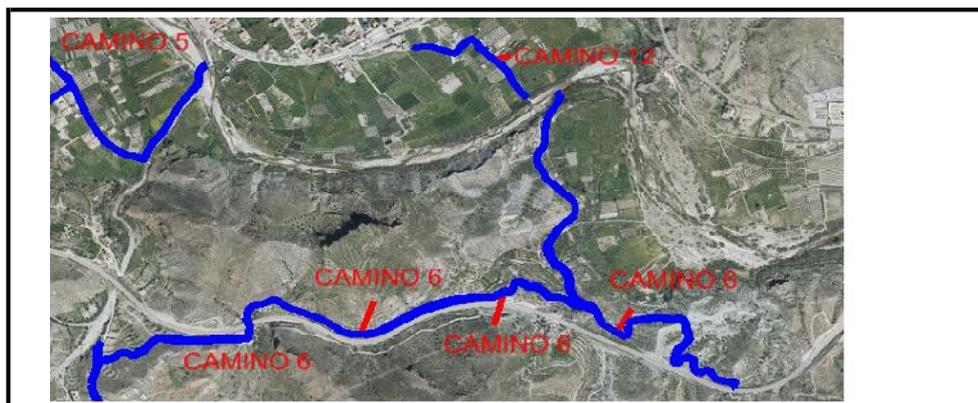
Camino	Numero 5
Nombre	La Hoya
Dimensiones	5 m de Ancho x 7822m de Longitud
Cuneta	Parcial
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=571317;Y=4133955
Coord.Fin	X=566778;Y=4135266
Pavimento	Camino Aglomerado con Obras de drenaje tansversal y cunetas terrazas en algunos tramos
Uso	Agrícola
Descripción	Parte del municipio de Cantoria en la zona conocida como cuesta de la mina, y llega al termini municipal de Fines. Discurre por los parajes de el Faz, la Oica y la Hoya, hasta cruzar el Rio Almanzora y llegar al TM de Fines.
Referencias Catastrales	04031A011090000000RR;04031A012090010000RT;04031A012090040000RO;04031A012090020000RF;04031A010090060000RB;04031A011090030000RI;04031A011090020000RX;04031A011090010000RD;04031A010090020000RU;04031A010090070000RY;04031A001090060000RX
Cruce con otras vías	Si. Cruza con la variante de Cantoria en la C3325 en el Kilometro 2,33 del camino
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



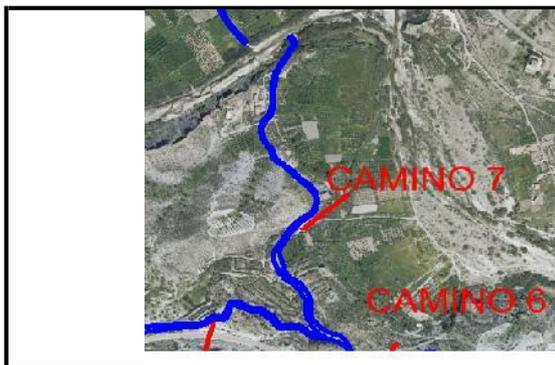
Camino	Numero 6
Nombre	Piedra Lugar Viejo
Dimensiones	5m de Ancho x 1524m de Longitud
Cuneta	Cunetas Parciales. Ejecutadas en el tramo que discurre paralelo a la variante de Cantoria
Drenaje Longitudinal	SI
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=571033;Y=4133082
Coord.Fin	X=572305;Y=4133247
Pavimento	Camino de tierra en su inicio, y de zahorra en la zona ejecutada como reposicion, por la afeccion de la Variante de Cantoria
Uso	Agricola
Descripción	Parte del camino del Palomar, junto a la Rambla de Torrobra, y discurre por la zona conocida como piedra de lugar viejo, al Sur del conocido como Cerro castillo.
Referencias Catastrales	04031A015090010000RR
Cruce con otras vías	Cruza la Variante Cantoria, bajo la misma mediante un marco transversal a esta.
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 7
Nombre	RAMU
Dimensiones	3m de Ancho x 1464m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=572243;Y=4133877
Coord.Fin	X=572713;Y=4132999
Pavimento	Camino de hormigón en su inicio, arena de río en la parte que discurre por la rambla de Capana, y tierra azulada compuesta por filitas en la zona que accede desde la rambla de Capana a la Variante de Cantoria.
Uso	Agrícola
Descripción	Parte del río Almanzora, cruzando la Barriada de Capana, para seguir por la rambla del mismo nombre y bifurcarse a mano izquierda hasta intersectar con la Variante de Cantoria
Referencias Catastrales	04031A017090010000RA
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	Dicho camino, en origen, daba continuidad al camino de Piedra de Lugar viejo, y llegaba hasta la carretera que une Cantoria con Alábalchez, sin embargo fue interceptado en varios puntos por la Variante de Cantoria, lo que hace imposible su continuidad a partir de esta.

IMAGEN CARTOGRAFÍA



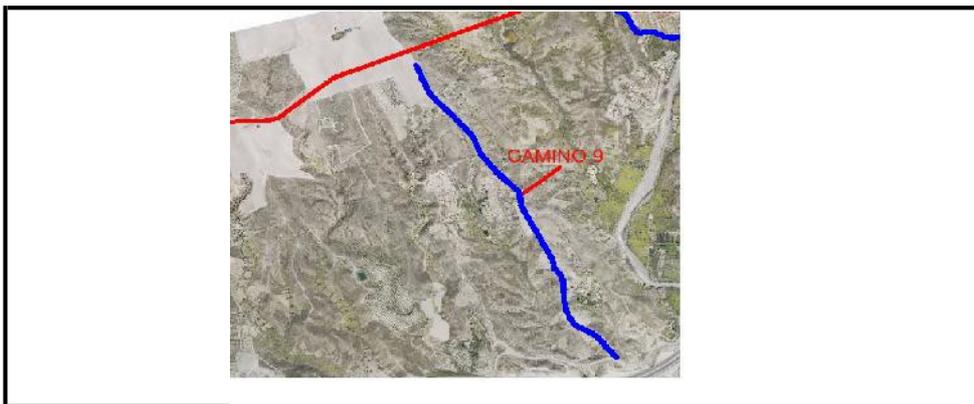
Camino	Numero 8
Nombre	LA NORIA
Dimensiones	4m de Ancho x 670m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=576109;Y=4132369
Coord.Fin	X=576220;Y=4131917
Pavimento	Camino aglomerado en su inicio, y de hormigon en la zona que atraviesa la Huerta de Judas
Uso	Agricola
Descripción	Inicia en la Carretera que va al Arroyo Albanchez, en concreto a la barriada de los correllas, cruza la huerta de Judas para desembocar en el Arroyo
Referencias Catastrales	04031A027090000000RG/04031A020090000000RW
Cruce con otras vías	Carretera del Ayorro Albanchez
Hoja Cartografía	3
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 9
Nombre	LA HOJILLA
Dimensiones	4,5m de Ancho x1390m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=569289;Y=4135805
Coord.Fin	X=568589;Y=4136954
Pavimento	Camino de tierra
Uso	Agricola
Descripción	Parte de la via de servicio paralela a la Autovía A334, junto a la Rambla de la Hojilla hasta alcanzar el Termino Municipal de Partalaoa.
Referencias Catastrales	04031A001090030000RK
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



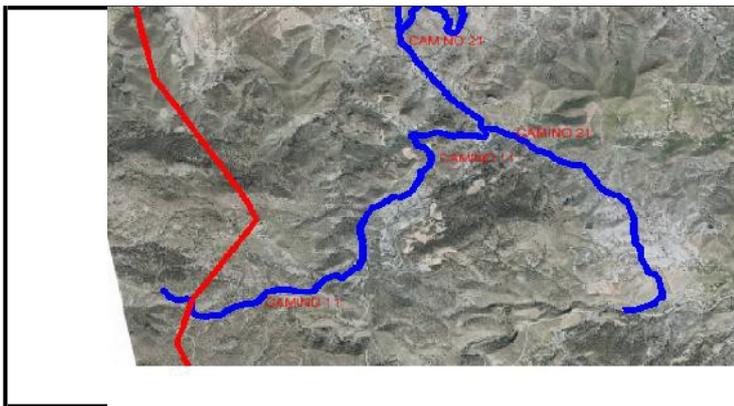
Camino	Numero 10
Nombre	PEDREROS
Dimensiones	4m de Ancho x373m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=568108;Y=4135015
Coord.Fin	X=568474;Y=4134974
Pavimento	Camino de tierra
Uso	Agrícola
Descripción	Parte de la via de servicio paralela a la Autovía A334, que une los municipios de Cantoria y Fines. Detrás de el Bar de Los Pedreros
Referencias Catastrales	04031A002090010000RG
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



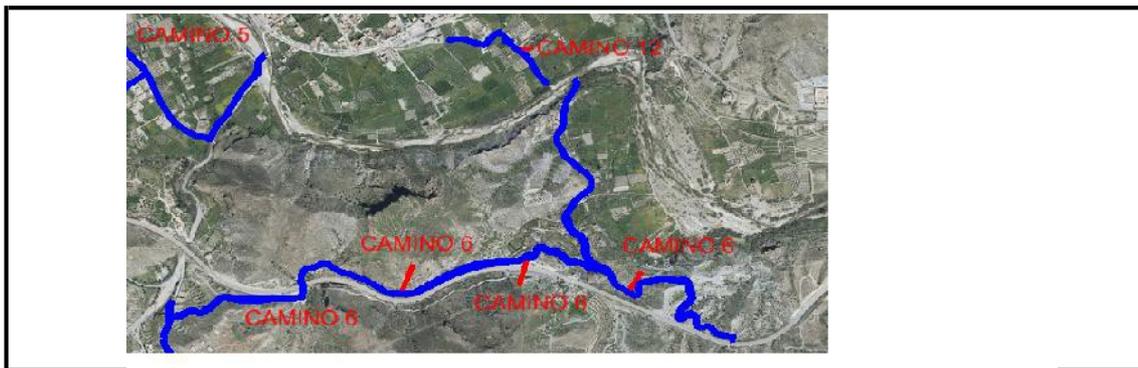
Camino	Numero 11
Nombre	LENTISCAL
Dimensiones	4m de Ancho x2589m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=568377;Y=4133226
Coord.Fin	X=566765;Y=4132315
Pavimento	Camino de tierra, empedrado de pendiente pronunciada
Uso	Agrícola
Descripción	Parte del camino de la Mercé en dirección al cortijo del Antiscal, discurrendo por zona de pinares hasta llegar al término municipal de Macael
Referencias Catastrales	04031A010090010000RZ
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 12
Nombre	PAGO CANTORIA I
Dimensiones	4m de Ancho x403m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=571866;Y=4134006
Coord.Fin	X=572160;Y=4133863
Pavimento	Camino de hormigón
Uso	Agrícola
Descripción	Parte del Boulevard de Cantoria donde acaba el suelo urbano y discurre por el pago de Cantoria hasta desembocar en el Rio Almanzora
Referencias Catastrales	04031A014090010000RS
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 13
Nombre	CAMINO DE SANTOS AGÜERA
Dimensiones	5m de Ancho x515m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=569871;Y=4136829
Coord.Fin	X=569580;Y=4137057
Pavimento	Camino de zahorra
Uso	Agrícola
Descripción	Parte de la carretera que va hacia partalaoa desde el enlace de la autovia A-334 y desemboca en la rambla de la Hojilla
Referencias Catastrales	04031A003090010000RU
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



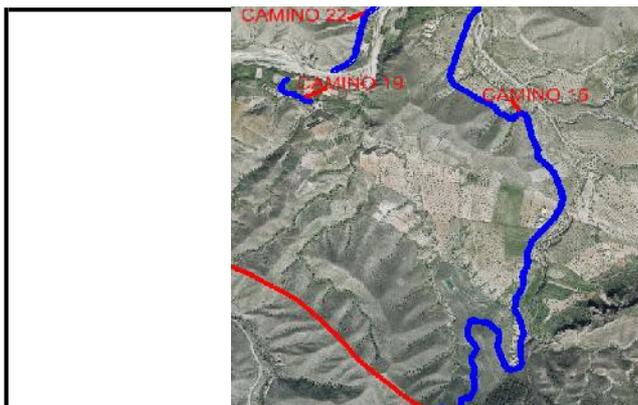
Camino	Numero 14
Nombre	LA HOYA II
Dimensiones	4m de Ancho x1403m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=567244;Y=4134935
Coord.Fin	X=567273;Y=4134917
Pavimento	Camino de Hormigón y Tierra
Uso	Agrícola
Descripción	Parte del camino de la Hoya, se bifurca a la izquierda en el Cortijo del Coreano para desembocar en el río Almanzora
Referencias Catastrales	04031A010090040000RW/04031A010090030000RH
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	Se tratade un camino circular, ya que se puede acceder al rio por dos senderos distintos

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 15
Nombre	PIEDRA ILLORA
Dimensiones	5,50m de Ancho x2572m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	SI
Coord.Inicio	X=575937;Y=4130734
Coord.Fin	X=575824;Y=4129101
Pavimento	Camino de aglomerado en muy mal estado de conservacion
Uso	Agricola. Es la unica via que une Cantoria con el Arroyo Aceituno
Descripción	Parte de la rambla de la piedra Illora, y discurre por el llano segura, dejando a la izquierda la piedra Illora, para llegar hasta el término municipal de Albánchez, aunque acaba en la pedanía de los Morillas, en el T.M de Cantoria
Referencias Catastrales	04031A030090010000RQ
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 16
Nombre	PLANTIO
Dimensiones	4,70m de Ancho x432m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=578005;Y=4134292
Coord.Fin	X=578317;Y=4134359
Pavimento	Camino de Tierra
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte de la rambla rambla de las Hortichuelas, aguas arriba del puente por el que cruza la rambla la antigua línea de ferrocarril para morir en la explanada que da acceso a una explotación agrícola.
Referencias Catastrales	04031A009090020000RF
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 17
Nombre	EL FLA
Dimensiones	4,70m de Ancho x519m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=568637;Y=4135084
Coord.Fin	X=568725;Y=4134620
Pavimento	Camino de Tierra
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte de la antigua via del Ferrocarril y discurre en sentido SurOeste hasta alcanzar la cortijada del Fla
Referencias Catastrales	04031A002090030000RP/04031A002090050000RT
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 18
Nombre	CAMINO REAL DE CANTORIA
Dimensiones	5.5m de Ancho x547m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=572050;Y=4134280
Coord.Fin	X=572512;Y=4134116
Pavimento	Camino DE Hormigón hasta pasar el pilideportivo municipal y de tierra desde este punto hasta el entronque con la carretera
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte del casco urbano como prolongación del la Calle Real hasta entroncar con la carretera que une los municipios de Cantoria con Almanzora
Referencias Catastrales	04031A002090030000RP/04031A002090050000RT
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 19
Nombre	LOS VAQUEROS
Dimensiones	3,5m de Ancho x177m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=575261;Y=4130452
Coord.Fin	X=575347;Y=4130363
Pavimento	Camino de hormigón
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte del Arroyo de Albánchez y da acceso a la cortijada de los Vaqueros
Referencias Catastrales	04031A030090030000RL
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 20
Nombre	CAÑADA DE JAIME
Dimensiones	3,5m de Ancho x974m de Longitud
Cuneta	NO.
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=578334;Y=4134881
Coord.Fin	X=578702;Y=4134674
Pavimento	Camino de tierra
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte de la Rambla de las Hortichuelas a su paso por las Casicas, uniendo esta rambla con la Rambla Honda
Referencias Catastrales	04031A030090030000RL
Cruce con otras vías	.Autovía A-334
Hoja Cartografía	1
Observaciones	Hoy en día queda intersectado por la Autovía A-334

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 21
Nombre	LA MERCÉ
Dimensiones	5 m de Ancho x2401m de Longitud
Cuneta	PARCIAL
Drenaje Longitudinal	PARCIAL
Drenaje Transversal	COMPUESTO POR BADENES DE HORMIGÓN EN LOS BARRANCOS MAS PRONUNCIADOS
Coord.Inicio	X=567957;Y=4133766
Coord.Fin	X=569081;Y=4132204
Pavimento	Camino de Zahorra Artificial
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte del Camino de la Hoya, y discurre por el paraje de la Mercé hasta alcanzar la Rambla de Torrobra
Referencias Catastrales	04031A012090000000RL
Cruce con otras vías	
Hoja Cartografía	2
Observaciones	Hoy en día queda intersectado por la Autovía A-334

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 22
Nombre	LOS CORELLAS
Dimensiones	5 m de Ancho x3772m de Longitud
Cuneta	PARCIAL. CUNETAS TERRIZAS
Drenaje Longitudinal	PARCIAL
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=576105;Y=4132368
Coord.Fin	X=575422;Y=4130484
Pavimento	Camino Aglomerado, con algún ramal de Hormigón
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte de la Carretera del Arroyo Albánchez, en el cruce hacia la huerta de Judas, tiene dos variantes, una que discurre sobre la barriada de los Corellas para acabar en el Arroyo de Albánchez frente a los Vaqueros, y otra que cruza la barriada de los Corellas y baja al Arroyo frente a los Guillemos, y al final de la barriada.
Referencias Catastrales	04031A027090010000RQ/04031A027090030000RL/04031A027090040000RT
Cruce con otras vías	Carretera del Arroyo de Albánchez
Hoja Cartografía	2
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 23
Nombre	EL PALOMAR
Dimensiones	5 m de Ancho x2882m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=576105;Y=4132368
Coord.Fin	X=575422;Y=4130484
Pavimento	Camino de Tierra
Uso	Agrícola.
Descripción	PartedelcaminodenominadoPiedradeLugarViejopasandoporelRiscohastallegaraalterminomunicipalde Lijar, cercano a un vertice Geodesico denominado lacuesta
Referencias Catastrales	04031A025090000000R1
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	2
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 24
Nombre	LLANOS DEL BADIL
Dimensiones	3 m de Ancho x504m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=575270;Y=4133861
Coord.Fin	X=575089;Y=4133429
Pavimento	Camino de Hormigón en su inicio desde la Carretera y de tierra en casi la totalidad del recorrido
Uso	Agrícola.
Descripción	IniciasutrazadoenlaCarreteraqueunelosnucleosdePoblacióndeCantoriayAlmanzora,ylegaalaCarretera que va desde la citada, hacia el Arroyo deAlbanchez
Referencias Catastrales	04031A020090010000RA
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	3
Observaciones	HoyendíaseinterrumpeporlaBarreraBiondadelCarretera,asícomounaobradedrenajetransversalquela atraviesa, no teniendo acceso rodado a lamisma.

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 25
Nombre	LOS MORILLAS
Dimensiones	4,50 m de Ancho x624m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=577137;Y=4127646
Coord.Fin	X=577552;Y=4127271
Pavimento	Camino de Hormigón y Aglomerado
Uso	Agrícola.
Descripción	IniciasutrazadoenelcaminodeaccesoaLosMorillas,propiedaddelAyuntamientodeAlbanchez,cruzalaBarriada de los Morillas, para desembocar en la Carretera que une la pedanía de La Palmera, perteneciente a Albanchez, con la barriada del Arroyo Aceituno
Referencias Catastrales	04031A032090050000RZ
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	3
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 26
Nombre	TERCIO ORTIZ
Dimensiones	4 m de Ancho x1449m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=577947;Y=4133820
Coord.Fin	X=576947;Y=4134074
Pavimento	Camino de tierra
Uso	Agrícola.
Descripción	Inicia su trazado en la Rambla de Albox, frente a la población de Almanzora, al sur de la línea del antiguo ferrocarril, cruzando los parajes conocidos como Tercio Ortiz, Mata de Conde y el Cisconar para desembocar en el camino Real
Referencias Catastrales	04031A022090020000RR/04031A023090020000RL
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	3
Observaciones	Cruza la Rambla de las Hortichuelas, y discurre paralelo al canal de Riego hasta la citada rambla, donde al cruzarla, coge dirección Sur hasta el camino Real, tiene un ramal paralelo al Sur de su inicio que parte de la Rambla de Albox para volver a desembocar en el camino

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 27
Nombre	CASICAS II
Dimensiones	Ancho de 3 m en la zona de tierra y 4m en la de Aglomerado x1320m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=577280;Y=4134325
Coord.Fin	X=577577;Y=4134863
Pavimento	Camino de tierra y Aglomerado
Uso	Agrícola.
Descripción	Inicia su trazado en el camino del Tercio Ortiz, para cruzar el trazado del Antiguo Ferrocarril, y discurrir por la barriada de las casicas y enlazar con el camino que va de los Garcias a las Casicas
Referencias Catastrales	04031A008090060000RS/04031A008090040000RJ
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	3
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 28
Nombre	PAGO VALIENTES
Dimensiones	Ancho de 4,5m x 342m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=576574;Y=4133646
Coord.Fin	X=576632;Y=4133382
Pavimento	Camino de Hormigón y Tierra
Uso	Agrícola.
Descripción	Inicia su trazado en el casco urbano de Almanzora, partiendo de la Calle correos en el Lateral del Palacio de Almanzora, para desembocar en el Río Almanzora
Referencias Catastrales	04031A021090030000RZ
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	3
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 29
Nombre	ARROYO ACEITUNO
Dimensiones	Ancho de 6 m x 1920 m de Longitud en su tramo principal y 2710m contabilizando los accesos a las Barridas
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=578381;Y=4128133
Coord.Fin	X=577244;Y=4127358
Pavimento	Camino Aglomerado
Uso	Agrícola.
Descripción	Inicia su trazado en el limite con el termino municipal de Arboleas, y componen el mismo la carretera que da acceso a las barriadas de los Sanchez, los Berbeles, los Pardos, los Quiles, Los Patrocinios, Los Morillas., hasta llegar al TM de Albánchez.
Referencias Catastrales	04031A032090020000RJ
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	4
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 30
Nombre	ARROYO DE ABANCHEZ
Dimensiones	Ancho de 4,5 m x 3320 m de Longitud
Cuneta	SI. PARCIAL
Drenaje Longitudinal	SI. PARCIAL
Drenaje Transversal	SI. PARCIAL
Coord.Inicio	X=574975;Y=4133937
Coord.Fin	X=576106;Y=4132368
Pavimento	Carretera Aglomerada
Uso	Agricola.
Descripción	Inicia su trazado en el paraje del Badil, partiendo de la Carretera que une Cantoria con Almanzora hasta conectar con el cruce que une los caminos de los Corellas y la Huerta de judas
Referencias Catastrales	04031A020090000000RW
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	3
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 31
Nombre	HOYA DE VACAS
Dimensiones	Ancho de 3 m x 583m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=576142;Y=4133556
Coord.Fin	X=576099;Y=4133051
Pavimento	Carretera Hormigón
Uso	Agrícola.
Descripción	Inicia su trazado en la carretera de entrada a Almanzora en su margen derecho, frente al polideportivo municipal, en el paraje conocido como Tercio alto, para acabar su recorrido en la Hoya de Vacas, junto al río Almanzora
Referencias Catastrales	04031A021090020000RS
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	3
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 32
Nombre	ALAMOS
Dimensiones	Ancho de 3,80 m x 1039 m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=570579;Y=4134696
Coord.Fin	X=569781;Y=4135122
Pavimento	Camino Aglomerado
Uso	Agrícola.
Descripción	Inicia su trazado en el Rio Almanzora frente a la desembocadura en el mismo de la Rambla de Pedro Egea, discurre por el paraje de Los Alamos hasta cruzar Bajo el puente de la Variantede Cantoria, y acabar de nuevo en el rio Almanzora
Referencias Catastrales	04031A011090010000RD
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



Camino	Numero 33
Nombre	LOS QUILES
Dimensiones	Ancho de 4 m x 1597m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=578354;Y=4127491
Coord.Fin	X=578820;Y=4126534
Pavimento	Camino de tierra
Uso	Agrícola.
Descripción	Parte del camino del arroyo aceituno, frente a la barriada de los Quiles, hasta llegar al TM de Lubrin
Referencias Catastrales	04031A032090020000RJ
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA

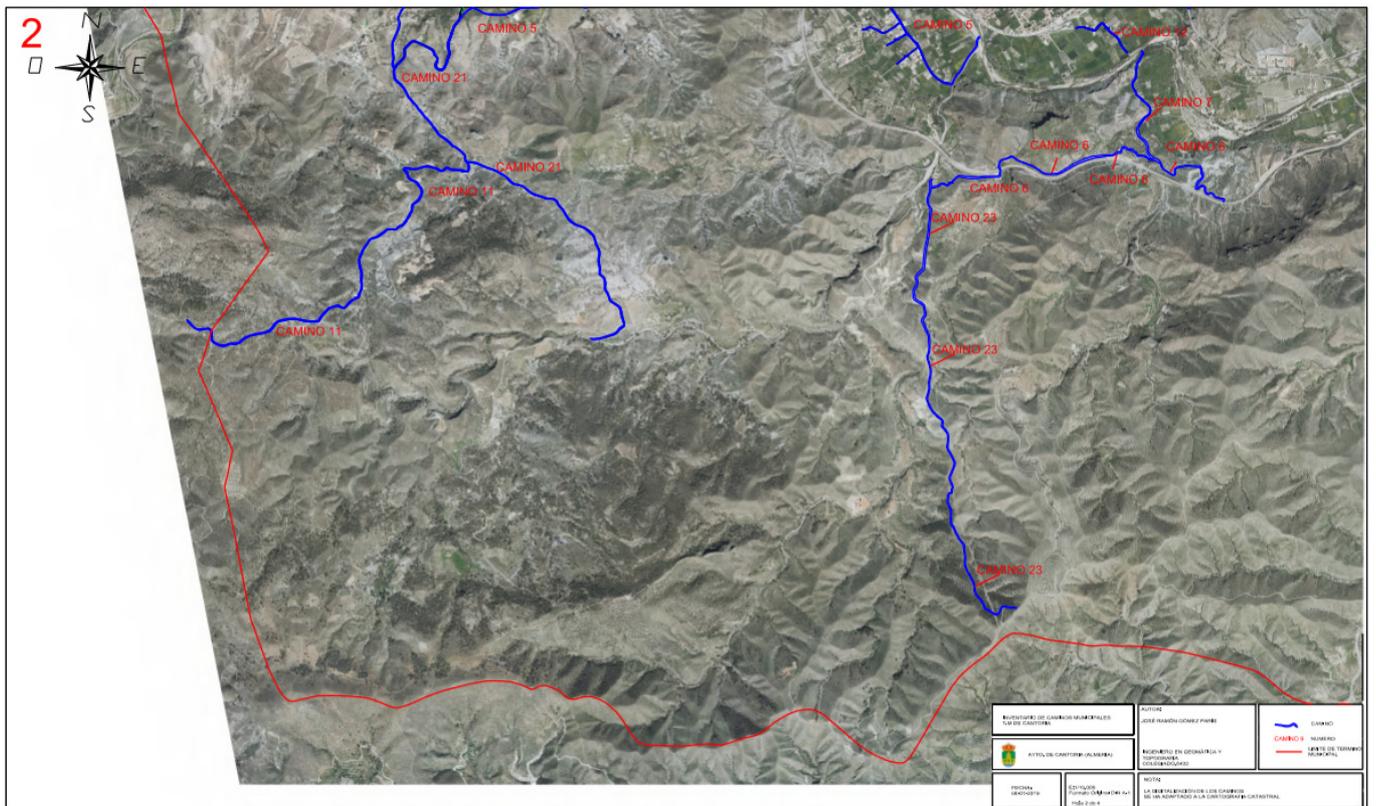
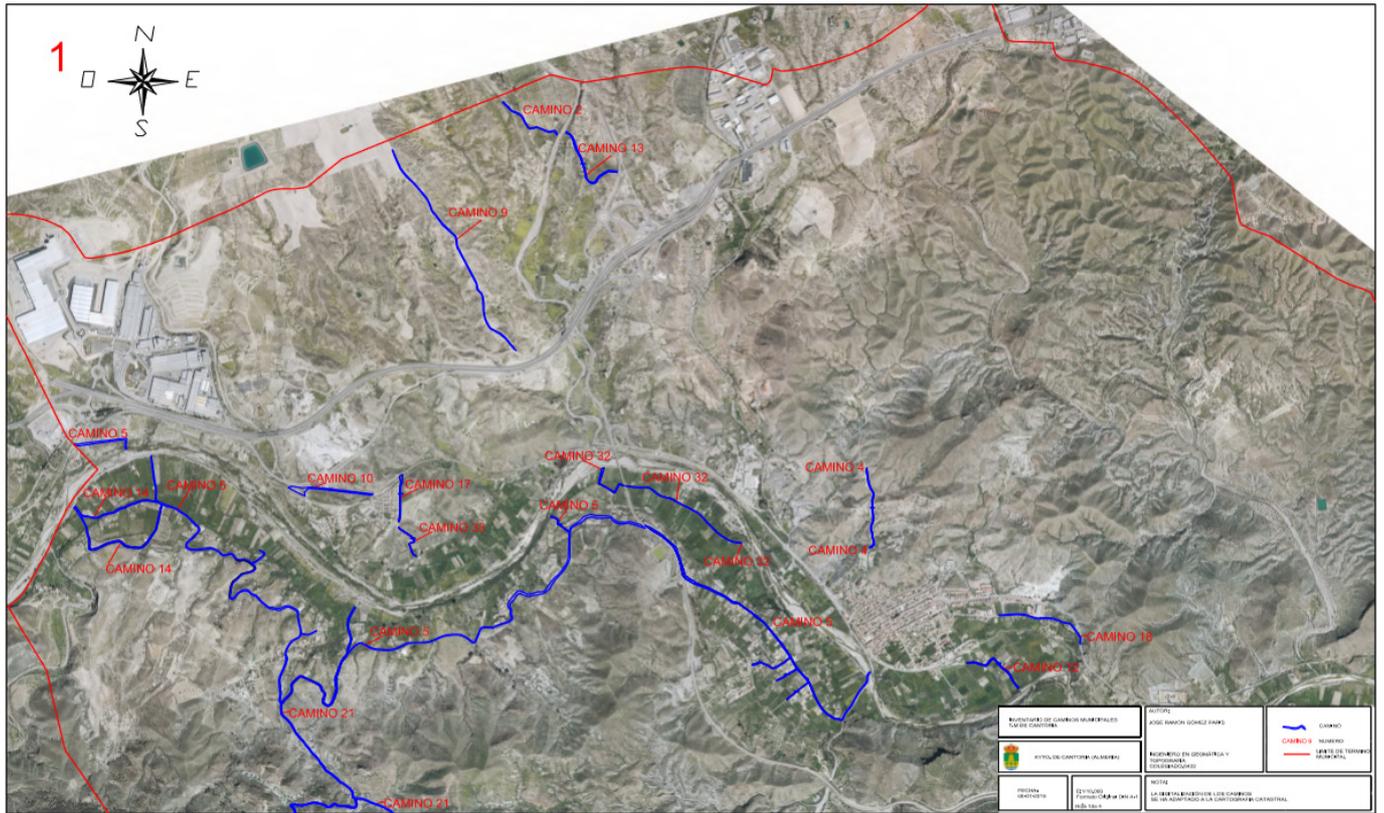


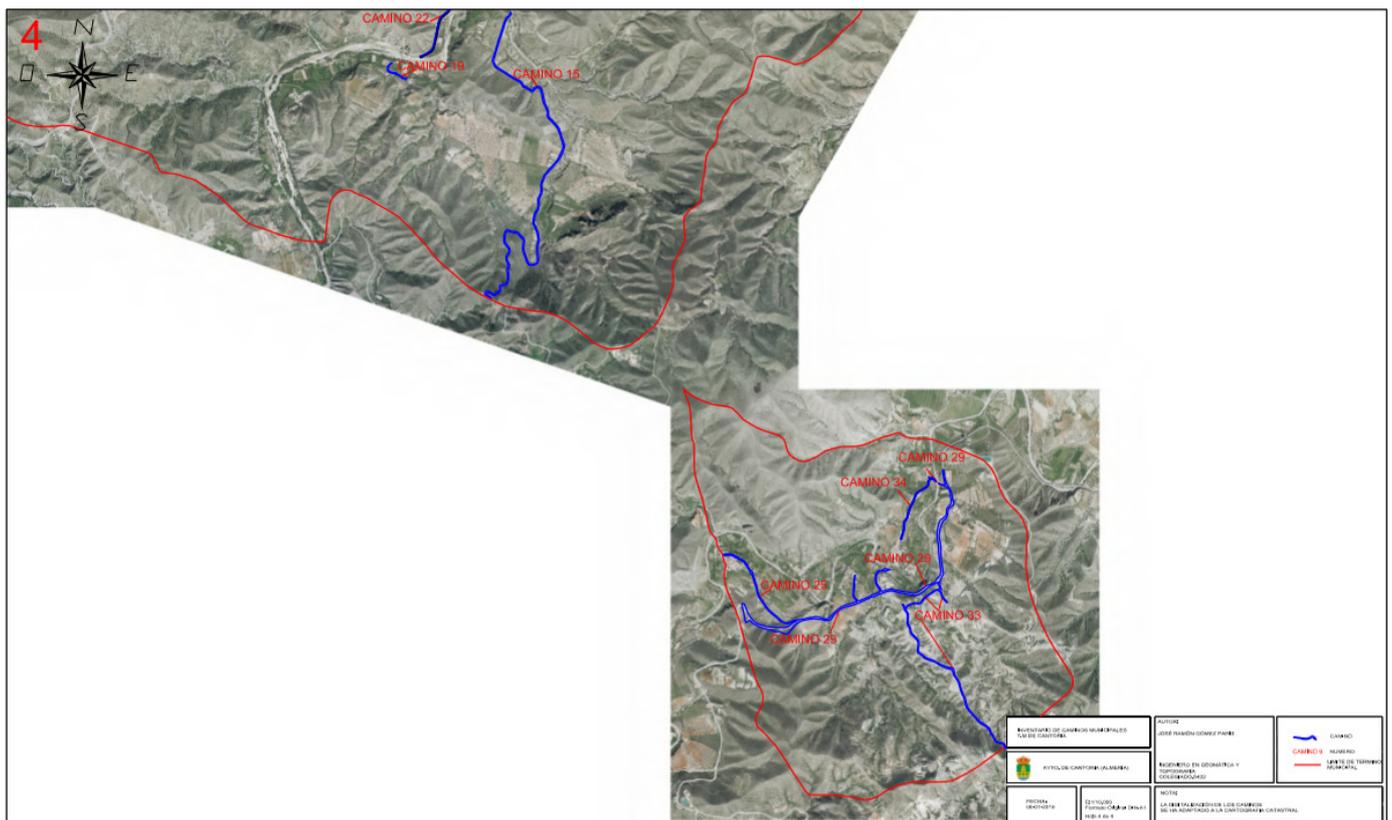
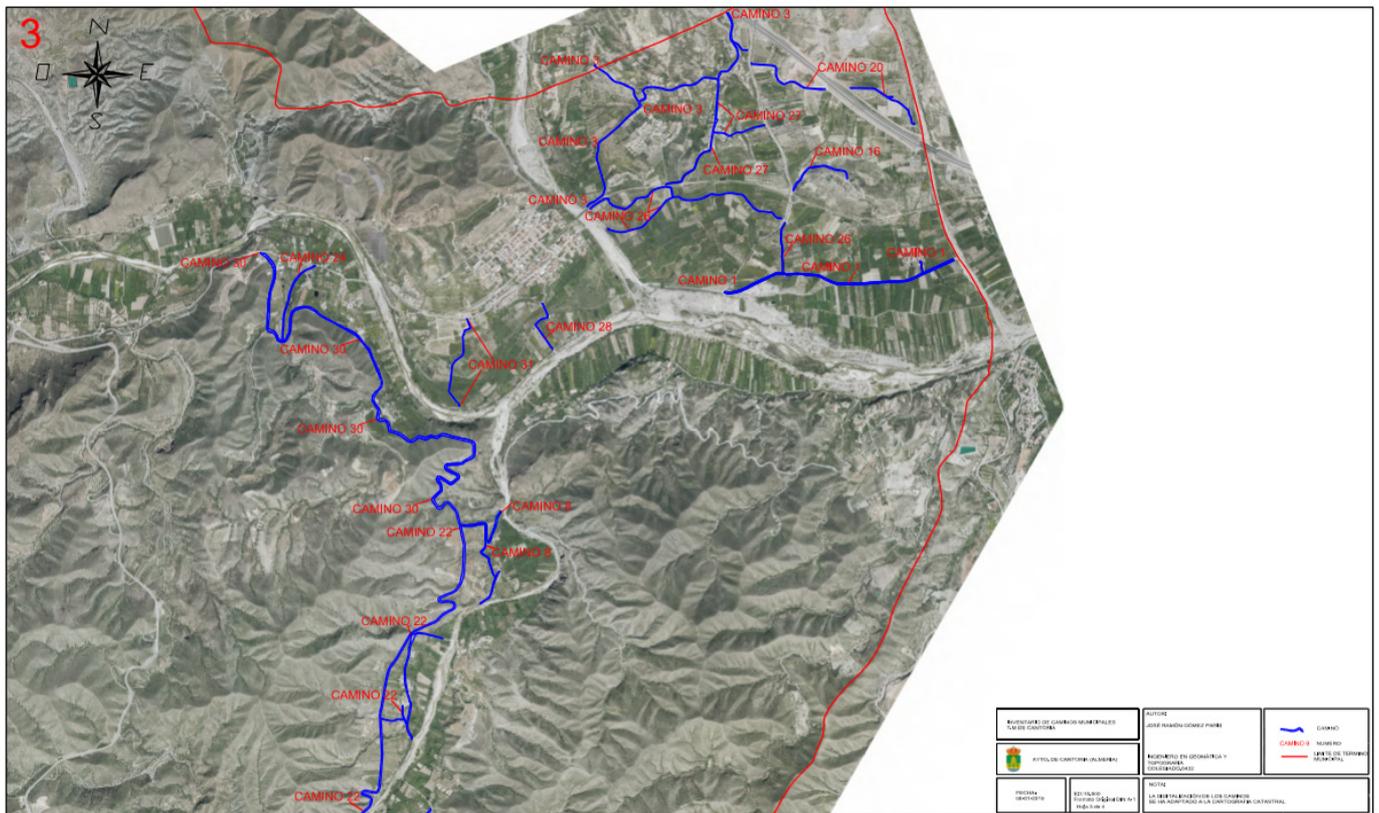
Camino	Numero 34
Nombre	LOS SANCHEZ
Dimensiones	Ancho de 3,80 m x 437m de Longitud
Cuneta	NO
Drenaje Longitudinal	NO
Drenaje Transversal	NO
Coord.Inicio	X=578354;Y=4127491
Coord.Fin	X=578820;Y=4126534
Pavimento	Camino de tierra
Uso	Agricola.
Descripción	Parte del camino de barriada de los pardos, para pasar por los Sanchez y llegar al Tmde Arboleas
Referencias Catastrales	04031A032090020000RJ
Cruce con otras vías	NO
Hoja Cartografía	1
Observaciones	

IMAGEN CARTOGRAFÍA



3.- PLANOS





Contra el presente Acuerdo, se interpondrá recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Cantoria, a 26 de marzo de 2018.

LA ALCALDESA, Purificación Sánchez Aránega.